



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Jr. 2 de Mayo N° 277

Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2021-MDY-GAF.

Puerto Callao,

18 MAYO 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 02059-2021, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 11802-2021-PONGSCA de fecha 14.01.2021 remitida por el Presidente de SISTER CITIES AMÉRICA, realiza la invitación al Señor Aldair Paul Dahua Bembino Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que pueda participar en la VIII Conferencia Anual Municipios "Salud Pública y Estrategias de Reactivación Económica" a realizarse en la Ciudad de Iquitos del 25 al 27 de marzo de los corrientes; por lo que mediante **Requerimiento N° 01-2021-MDY-CM-APDB de fecha 18.02.2021**, el Señor, solicita al Despacho de Alcaldía autorización de viaje y viáticos;

Que, con Informe N° 005-2021-MDY-CM-R-APDB de fecha 07.04.2021 el señor Regidor Aldair Paul Dahua Bembino, solicita **reembolso por gastos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios realizado en la ciudad de Iquitos, del 25 al 27 de marzo del año 2021**, por haber participado en la VIII Conferencia Anual Municipios "Salud Pública y Estrategias de Reactivación Económica", organizado por SISTER CITIES AMÉRICA y la Organización Internacional IDEAS PERÚ, Programa GLOBAL COMPACT. El reembolso solicitado es por la suma de **S/ 2,467.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles)**, conforme se acredita en las Boletas, Factura y Declaración Jurada de Gastos presentadas;

Que, mediante Informe N°005A-2021-MDY-CM-R-APDB de fecha 07.04.2021 el señor Regidor Aldair Paul Dahua Bembino, hace de conocimiento que el viaje se realizó el día 24.03.2021 con destino a la ciudad de Iquitos, retornando el día 29.03.2021, toda vez que no pudo concretarse su retorno el día domingo 28.03.2021 por razones de inmovilidad obligatoria dispuesta por el Gobierno;

Que, con **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002269** la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha emite la **Certificación Presupuestal** de fecha **17.05.2021** con cargo a la siguiente estructura funcional:

9001 3999999 5000003 03 006 0008	: Gestión Administrativa
0021	: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
2 09	: Recursos Directamente Recaudados
2.3. 2 7.11 99	: Servicios Diversos

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y demás modificatorias, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° Generalidades de la Directiva N° 001-2019-MDY – Directiva para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en Comisión de Servicios, señala que: 5.1 "Las comisiones de servicios, son el desplazamiento temporal de los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con la entidad; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, requiera que deban realizar viajes al interior o exterior del país, para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y al logro de los objetivos institucionales, orientados a la prestación del servicio a la comunidad";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



*“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Jr. 2 de Mayo N° 277
Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 5.5 de la Directiva N° 001-2019-MDY – Directiva para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en Comisión de Servicios de, señala que: “Los viáticos por viaje en comisión de servicio comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como los gastos utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio”;

Que, el Artículo 10° de la Directiva N° 001-2019-MDY – Directiva para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en Comisión de Servicios, señala lo siguiente: 10.3. La solicitud de reembolso debe ser acompañada de un informe de las actividades realizadas por el comisionado. 10.4. Cuando el comisionado deba salir de comisión de servicio en forma intempestiva y use sus recursos propios, tendrá derecho a solicitar el reembolso de los gastos que haya realizado, dentro de los ocho (08) días hábiles a su retorno, debiendo efectuar su rendición conforme a los lineamientos establecidos en los numerales contenidos en el artículo 9° de la presente directiva. (...);

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 17.05.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del Señor Aldair Paul Dahua Bembino en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el importe de S/ 2,467.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles), reembolso por gastos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios realizado en la ciudad de Iquitos, del 24 al 29 de marzo del año 2021, por haber participado en la VIII Conferencia Anual Municipios “Salud Pública y Estrategias de Reactivación Económica”, organizado por SISTER CITIES AMÉRICA y la Organización Internacional IDEAS PERÚ, Programa GLOBAL COMPACT;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 137-2021-MDY de fecha 26 de marzo del 2021, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del Señor Aldair Paul Dahua Bembino en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el importe de S/ 2,467.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles), por gastos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios realizado en la ciudad de Iquitos, del 24 al 29 de marzo del año 2021, por haber participado en la VIII Conferencia Anual Municipios “Salud Pública y Estrategias de Reactivación Económica”, organizado por SISTER CITIES AMÉRICA y la Organización Internacional IDEAS PERÚ, Programa GLOBAL COMPACT, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con cargo a la siguiente estructura funcional:

- 9001 3999999 5000003 03 006 0008 : Gestión Administrativa
- 0021 : Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- 2 09 : Recursos Directamente Recaudados
- 2.3. 2 7.11 99 : Servicios Diversos

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General y Archivos, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

C.P.C. GARY ALAN RUIZ COMETIVOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

